



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00716 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

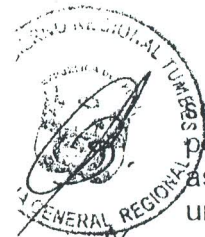
Tumbes, 29 SEP 2011

[Handwritten signature]



VISTO: El Informe Nº 1005-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 19 de setiembre del 2011, e Informe Nº 031-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR, de fecha 08 de setiembre del 2011, sobre Transferencia de las Funciones Sectoriales establecidas en el Artículo 58º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para efectivizar dichas funciones en el ámbito de la Región Tumbes;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que, la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, define la organización democrática descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, estableciendo en el Artículo 81º que el proceso de transferencia es gradual, el cual se realiza por etapas, conforme a las normas legales vigentes;



Qué, mediante Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, estableciéndose que al Sector Vivienda le correspondía la Transferencia de las Funciones Sectoriales, en materia de Vivienda y Saneamiento establecidas en los incisos a), b), c), d), e), f) y h) del artículo 58º de la Ley Nº 27867;

Qué, mediante Decreto Supremo Nº 049-2008-PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, el cual comprendía el inciso g), del artículo 58º de la Ley Nº 27867;

Que, por Decreto Supremo Nº 044-2011-PCM, se establecieron medidas para culminar la transferencia programadas en los planes anuales de transferencia



GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional

Folios

427

R. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001212 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

29 SEP 2011



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00716-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 29 SEP 2011

de los años del 2007 al 2010, entre los cuales se encuentra comprendida el inciso g), del artículo 58º de la Ley Nº 27867;

Qué, Mediante la Resolución de Secretaria de Descentralización Nº 003-2007-PCM/SD, se aprobó la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia, así como sus respectivas acreditaciones, a través de la Resolución de Secretaria de Descentralización Nº 044-2007-PCM/SD de fecha 04 de diciembre del 2007, incisos a), b), c), d), e), f) y h) del artículo 58º de la Ley Nº 27867;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 829-2008-VIVIENDA, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, incluyendo la función del art. 58 inciso "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así mismo mediante Resolución de Secretaria de Descentralización Nº 256-2011-PCM/SD, se acreditó al Gobierno Regional de Tumbes, para efectos que reciban la función específica establecida en el inciso g), de la Ley Nº 27867- L.O.G.R.;

Qué, a través de la Resolución Ministerial Nº 893-2008-VIVIENDA de fecha 29 de diciembre del 2008 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre del 2008, se declara concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia en materia de Vivienda y Saneamiento al Gobierno Regional Tumbes, respecto de las funciones específicas consignadas en los literales a), b), c), d), e), f) y h) del artículo 58º de la Ley Nº 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciéndose que a partir de la fecha el Gobierno Regional Tumbes es competente para el ejercicio de las funciones transferidas en la indicada Resolución Ministerial;

Qué, mediante la Resolución Ministerial Nº 155-2011-VIVIENDA de fecha 20 de julio del 2011 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de julio del 2011, se declara concluido el Proceso de Transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58º de la Ley Nº 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Vivienda y Saneamiento, consideradas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales, entre los cuales se encuentra incluido el Gobierno

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional

Folios

426

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
D.E.M. Nº 501312 -2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 29 SEP 2011



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00716-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 29 SEP 2011

Regional Tumbes, al haberse suscrito las respectivas Actas de Entrega y Recepción previstas en la etapa de efectivización del proceso de transferencia; estableciéndose que a partir de la fecha el Gobierno Regional Tumbes es competente para el ejercicio de las funciones transferidas en la indicada Resolución Ministerial;

Que, ahora bien, habiendo sido transferida en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Tumbes, respecto de las funciones específicas consignadas en los literales a), b), c), d), e), f), g) y h) del Artículo 58º de la Ley Nº 27867, es necesario Transferir dichas funciones a la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, para su efectivización en la Región Tumbes.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir en materia de Vivienda y Saneamiento del Gobierno Regional Tumbes, a la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, respecto de las funciones específicas consignadas en los literales a), b), c), d), e), f), g) y h), del artículo 58º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, es competente para el ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo anterior.

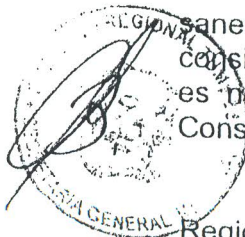
GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 425

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 00716 - 2011 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA. 29 SEP 2011





"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00716/2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 29 SEP 2011



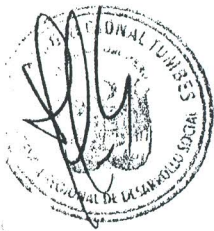
ARTICULO TERCERO.-

NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Villos Dloses
Gerardo Fidel Villos Dloses
PRESIDENTE REGIONAL



GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2011 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA. 29 SEP 2011



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 424

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00716 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 29 SEP 2011

VISTO: El Informe Nº 1005-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 19 de setiembre del 2011, e Informe Nº 031-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR, de fecha 08 de setiembre del 2011, sobre Transferencia de las Funciones Sectoriales establecidas en el Artículo 58º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para efectivizar dichas funciones en el ámbito de la Región Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, define la organización democrática descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, estableciendo en el Artículo 81º que el proceso de transferencia es gradual, el cual se realiza por etapas, conforme a las normas legales vigentes;

Qué, mediante Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, estableciéndose que al Sector Vivienda le correspondía la Transferencia de las Funciones Sectoriales, en materia de Vivienda y Saneamiento establecidas en los incisos a), b), c), d), e), f) y h) del artículo 58º de la Ley Nº 27867;

Qué, mediante Decreto Supremo Nº 049-2008-PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, el cual comprendía el inciso g), del artículo 58º de la Ley Nº 27867;

Que, por Decreto Supremo Nº 044-2011-PCM, se establecieron medidas para culminar la transferencia programadas en los planes anuales de transferencia

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes

Telefax (072) 52 4164
Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios:

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 423

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001212 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA. 29 SEP 2011



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00716-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 29 SEP 2011

de los años del 2007 al 2010, entre los cuales se encuentra comprendida el inciso g), del artículo 58º de la Ley Nº 27867;

Qué, Mediante la Resolución de Secretaria de Descentralización Nº 003-2007-PCM/SD, se aprobó la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia, así como sus respectivas acreditaciones, a través de la Resolución de Secretaria de Descentralización Nº 044-2007-PCM/SD de fecha 04 de diciembre del 2007, incisos a), b), c), d), e), f) y h) del artículo 58º de la Ley Nº 27867;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 829-2008-VIVIENDA, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, incluyendo la función del art. 58 inciso "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así mismo mediante Resolución de Secretaria de Descentralización Nº 256-2011-PCM/SD, se acreditó al Gobierno Regional de Tumbes, para efectos que reciban la función específica establecida en el inciso g), de la Ley Nº 27867-L.O.G.R.;

Qué, a través de la Resolución Ministerial Nº 893-2008-VIVIENDA de fecha 29 de diciembre del 2008 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre del 2008, se declara concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia en materia de Vivienda y Saneamiento al Gobierno Regional Tumbes, respecto de las funciones específicas consignadas en los literales a), b), c), d), e), f) y h) del artículo 58º de la Ley Nº 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciéndose que a partir de la fecha el Gobierno Regional Tumbes es competente para el ejercicio de las funciones transferidas en la indicada Resolución Ministerial;

Qué, mediante la Resolución Ministerial Nº 155-2011-VIVIENDA de fecha 20 de julio del 2011 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de julio del 2011, se declara concluido el Proceso de Transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58º de la Ley Nº 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Vivienda y Saneamiento, consideradas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales, entre los cuales se encuentra incluido el Gobierno

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

2

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional

Folios

422

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312-2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. **29 SEP 2011**

Telefax (072)52-4464

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario

Folios:



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00716-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 29 SEP 2011

Regional Tumbes, al haberse suscrito las respectivas Actas de Entrega y Recepción previstas en la etapa de efectivización del proceso de transferencia; estableciéndose que a partir de la fecha el Gobierno Regional Tumbes es competente para el ejercicio de las funciones transferidas en la indicada Resolución Ministerial;

Que, ahora bien, habiendo sido transferida en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Tumbes, respecto de las funciones específicas consignadas en los literales a), b), c), d), e), f), g) y h) del Artículo 58º de la Ley Nº 27867, es necesario Transferir dichas funciones a la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, para su efectivización en la Región Tumbes.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir en materia de Vivienda y Saneamiento del Gobierno Regional Tumbes, a la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, respecto de las funciones específicas consignadas en los literales a), b), c), d), e), f), g) y h), del artículo 58º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, es competente para el ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo anterior.

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

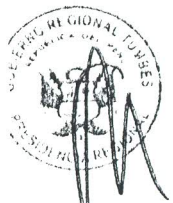
Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 421

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 00716 - 2011 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA. 29 SEP 2011

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios:





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

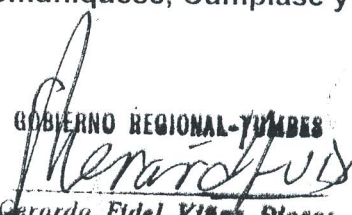
Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00716-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 29 SEP 2011

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Villos Dloses
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
29 SEP 2011

FECHA.

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios:

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 420

